



DESIGNA INTEGRANTES MESA PÚBLICO-
PRIVADA QUE INDICA.

VALPARAISO, 11 DIC. 2012

RES EX. N° 3243 /

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (DAP) N° 419/2012, de fecha 30 de octubre de 2012; el Memorándum N° 205 de fecha 16 de octubre de 2012, de la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones (C.I. SUBPESCA N° 12885 de 2012); las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1223 de 2012 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 9 bis, que para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación si correspondiere del plan de manejo, se deberá constituir, por parte de esta Subsecretaría, una mesa de trabajo público-privada, la que tiene el carácter de asesora y será presidida por el funcionario que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura designe para tales efectos.

Que mediante el Memorándum citado en Visto, el Director Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, acompaña la documentación necesaria para efectos de proceder con la designación de la mesa de trabajo del recurso algas pardas en la I Región de Tarapacá.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través del Memorándum (DAP) N° 419/2012, citado en Visto, informa respecto de los criterios para la designación de los integrantes de la citada Mesa Público-Privada, estableciéndose que la presidencia recaerá en el Director Zonal de la XV, I y II Regiones, don Marco Soto Díaz, y en calidad de subrogante, el profesional don Juan C. Villarroel Ugalde, y que los demás miembros provendrán tanto de organizaciones de pescadores artesanales presentes en la zona, plantas de transformación y destinatarios del citado recurso.

Que en consecuencia, corresponde designar a los integrantes de la Mesa Público-Privada de Algas Pardas, I Región de Tarapacá.

RESUELVO:

1.- Designase como integrantes de la Mesa Público-Privada de Algas Pardas de la I Región de Tarapacá a las personas que a continuación se indican:

MESA PÚBLICO-PRIVADA DE ALGAS PARDAS, I REGIÓN DE TARAPACÁ		
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección Zonal Pesca XV, I y II Regiones (Presidente)	Sr. Marco Soto Díaz	Sr. Juan C. Villarroel Ugalde
Secretaría Regional Ministerial Economía	Sr. Néstor Jofré Núñez	Sra. Susana Alvarado Pérez
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura I Región	Sr. Alejandro Covarrubias Pérez	Sr. Patricio Rivas Deville
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente	Sr. Alfredo Guzmán Pérez	Sra. Roxana Galleguillo Cordero
Gobernación Marítima de Iquique	Sr. Cristián Gálvez Vergara	Sra. Claudia González Repullo
Gobierno Regional de Tarapacá	Sra. Katherine Aliaga Araya	Sr. Joshua Langenegger Carrizo
Representantes Buzos Mariscadores I Región	Sr. Javier Ávalos Yáñez	Sr. Hernán Zepeda Saldías
Representantes Pescadores Artesanales I Región	Sr. Oscar Zambra Tapia	Sr. Cristián Sáez Valenzuela
Representantes Recolectores de Orilla, I Región	Sra. Julia González Sepúlveda	Sr. Sergio Barraza Valencia
Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, I Región	Sr. Roberto Cabezas	Sr. René Cortés
Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño y Exportadores, I Región	Sra. Verónica Vega Jiménez	Sra. María Isabel Araya Olmos
Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios, I Región	Sr. José Ignacio Cruz	Sr. Eduardo Bustos

2.- En el caso de los integrantes subrogantes de la Dirección Zonal de Pesca, XV, I y II Regiones, de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Gobierno Regional de Tarapacá y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la I Región, podrán ser modificados por los respectivos Jefes de cada Institución.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



REG/RII